



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE GPC PROGRAMAS DE GESTIÓN PÚBLICA EIRL Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

### ANTECEDENTES:

Conste por el presente documento, el Convenio de Interinstitucional, que celebran de una parte GPC PROGRAMAS DE GESTION PUBLICA EIRL , con RUC N° 20607549924 , con domicilio legal en la Av. Micaela Bastidas 258 distrito de Wanchaq, provincia y región Cusco, representado legalmente por Luis Alberto Flores Bolaños, identificado con DNI N° 42175211, que en adelante se le denominara GPC; y de otra parte, el Colegio de Contadores Públicos del Cusco con RUC n.° 20202250760 y con domicilio legal en Condominio Huáscar A-13 del distrito de Wanchaq, provincia y región Cusco; debidamente representado por su Decano Fernando Amaut Paucar, identificado con DNI n.° 23988024, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en los términos y condiciones siguientes:

### DECLARACIONES:

a) GPC , es una entidad privada y de acuerdo a su constitución legal se encuentra la capacitación en Gestión Pública.

b) **EL COLEGIO**, es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme el artículo 5 de la Ley 28951, se rige por la Ley n.° 13253, Ley de Profesionalización del Contador Público; la Ley n.° 28951, Ley de Actualización de la Ley n.° 13253; su Estatuto y las normas vigentes que le sean aplicables.

El objetivo del **Colegio** está orientado a servir a la sociedad, a mantener y elevar el prestigio de la profesión, a propender el bienestar de los Miembros de la Orden y en general a la proyección y desarrollo de la profesión en el marco de la globalización económica. Asimismo, tiene como fin promover la Educación Continua de sus agremiados en los aspectos contables y financieros, ello a través del desarrollo de eventos de capacitación para elevar la calidad de los servicios profesionales que brinda.

### c) **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

- Ley N° 13253 Ley de Profesionalización del Contador Público Colegiado.
- Ley N° 28951 Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público.
- Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco y sus Reglamentos.

## CLAUSULAS

### **PRIMERA. - DEL OBJETO**

El objeto de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre GPC y el COLEGIO, tiene por objeto brindar auspicio en los cursos y especializaciones en Gestión Pública. Auspicio que consistirá en el uso del Logotipo de “EL COLEGIO”, y firma de Certificados por parte del Decano.

### **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

GPC Se compromete a:

1. Proporcionar las mallas curriculares de los productos, así como la duración, metodología, evaluación, de acuerdo al nivel de los productos que se organicen previamente deberá contar con el conocimiento previo y respaldo de “EL COLEGIO”.
2. En caso de variar algún tema en un curso programado, se comunicará con la anticipación del caso al COLEGIO.
3. Consignar previo conocimiento de “EL COLEGIO”, su logotipo, en la publicidad de los eventos de capacitación
4. Cuidar en todo momento la imagen de “EL COLEGIO”, frente a personas, organismos e instituciones.
5. Brindar a los participantes los materiales de trabajo, videos, noramtivas y certificados correspondientes.
6. Otorgar un descuento del 50% del costo total del curso y/o programa a sus agremiados hábiles.
7. Otorgar 3 becas por cada programa para los agremiados hábiles.
8. Solicitar la participación de profesional del colegio de contadores para el dictado de los cursos de especialización.
9. Solicitar en alquiler los locales o salones del colegio de contadores para los eventos.
10. Depositará en la cuenta corriente del colegio del BBVA Continental Cta 0011-0200-0100003926, el 5% del total de los ingresos del evento en un plazo de 24 horas luego de entregados los certificados del evento. Al pago se adjuntará la lista de los participantes, la





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

cual servirá para avalar el monto y número de participantes. Únicamente por los participantes que se encuentren en la lista se firmarán los certificados.

EL COLEGIO Se compromete a:

1. Facilitar el logo y las firmas en los certificados en los siguientes Cursos, Especializaciones y Programas de:

- Gestión Pública, Contrataciones con el Estado, SEACE, SIAF, SIGA, Invierte.pe, Ofimática.
- Talleres de preparación para certificación OSCE.

Auspicio que consistirá en el uso del Logotipo de “EL COLEGIO”, y firma de Certificados por parte del Decano.

## TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio estará vigente a partir del 20 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La firma de los certificados estará aperturado hasta 7 días hábiles de culminado el evento académico.

## CUARTA.- RESPONSABILIDADES

1. La GPC es responsable por el desarrollo de los eventos académicos.
2. El COLEGIO es responsable de la firma en los certificados emitidos por la asistencia a los eventos académicos organizados por GPC.

## QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Convenio; a excepción de lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

## SEXTA.- MODIFICACIONES

Las Partes están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes, el cual se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.





# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

## SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Para todos los efectos del presente Convenio las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y autoridades del Cusco.

En señal de conformidad a todos los términos y condiciones de este Convenio, las Partes suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad del Cusco, a los 26 días del mes de julio del 2021.



Fernando Amaut Paucar  
**DECANO**  
RUC n.° 20202250760

LUIS ALBERTO FLORES BOLAÑOS  
**GERENTE**  
RUC N° 20607549924